

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

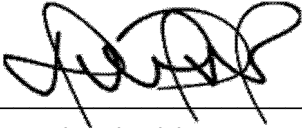
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	415392
Número de orden de compra a modificar:	112891

Entidad compradora:	Secretaría de Educación
Nombre del solicitante:	Daniel Eduardo MORA CASTAÑEDA
Proveedor:	UNION TEMPORAL VET 2023
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-08-12 14:03:44

Detalle o justificación
La Secretaría de Educación del Distrito y el Contratista liquidan la presente orden de compra conforme a lo establecido en el acta de liquidación adjunta al presente documento.


Firma ordenador del gasto
Nombre:ABEL MATIZ SALAZAR
Documento: 80.737.674




Firma de proveedor
Nombre:MARTHA MONTERO BUITRAGO
Documento: 41.692.646

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE LIQUIDACIÓN
--	------------------------------

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

En Bogotá D.C., las partes de la orden de compra que se relaciona a continuación proceden a liquidarlo en los siguientes términos, con fundamento en la información consolidada en el informe final de interventoría que hace parte integral de la presente acta.

1. ASPECTOS GENERALES

DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil		
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC		
NO. CONTRATO / CONVENIO:	Orden de compra 112891 de 2023 emitida el 11/07/2023, adherida al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-AMP-144-2023 celebrado por Colombia Compra Eficiente, remunerada en la SED con el No. 3010 del 13-07-2023		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/07/2023		
TIPO DE CONTRATO / CONVENIO:	Orden de Compra		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL VET 2023		
	MIEMBROS DEL CONSORCIO O U.TEMPORAL*	NIT*	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN*
	Inversiones Transturismo S.A.S	830.050.283-2	42%
	Especiales Condor - Escondor S.A.	860.451.148-6	29%
	Viajes nacionales de Turismo S.A.S	800.201.166-9	29%
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	901.668.151-1		
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte especial escolar, con los vehículos que requiera la Secretaria De Educación del Distrito Capital.		
FECHA DE INICIO:	18/07/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/01/2024		
CEDENTE (SI APLICA)	No aplica		
FECHA DE CESIÓN (SI APLICA)	No aplica		
LINK PÚBLICO PLATAFORMA SECOP	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/112891		

2. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES:

Balance Financiero

Ítem	Descripción	Valor
1	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:	\$1.081.607.123,55
2	Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:	\$1.081.607.124,00

11-IF-002
V2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE LIQUIDACIÓN
--	------------------------------

3	Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)	\$0,45
4	Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	\$1.017.445.903,00
5	Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$1.017.445.903,00
6	Saldo en favor del contratista (<i>pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5)</i>)	\$0,00
7	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones menos valor total causado por el contratista: (1-4)	\$64.161.220,55
8	Saldo(s) total(es) por liberar – del presupuesto de la SED: (3+7)	\$64.161.221,00

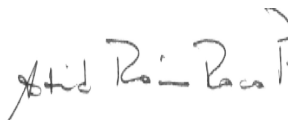
La interventoría deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y conforme a lo estipulado en la Orden de Compra No. **112891 de 2023**. Por lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo, sin perjuicio de las obligaciones que subsisten en cabeza del contratista en relación con la garantía de cumplimiento, el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

2.1. Salvedades, no registra.

Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron, y la fecha de Liquidación de la orden corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.

Firma: 

FIRMA CONTRATISTA
NOMBRE: MARTHA MONTERO BUITRAGO
IDENTIFICACIÓN: 41.692.646
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL VET 2023



FIRMA INTERVENTOR
NOMBRE: ASTRID ROCÍO ROCA PATIÑO
IDENTIFICACIÓN: 52.220.185
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC



FIRMA DIRECTIVO ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN
NOMBRE: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
IDENTIFICACIÓN: 79.683.203



FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: ABEL MATIZ SALAZAR
IDENTIFICACIÓN: 80.737.674
FECHA: 15/07/2026

Proyectó Profesional Jurídico Especializado de interventoría
Revisó Profesional financiero de interventoría
 Director de interventoría

Revisó: Yenny Milena Ariza Acosta – Contratista DBE-SED 
Revisó: Laura Farfán – Contratista DBE 
 Andrés Tovar – Abogado Contratista DBE
 Cindy Florido Bolaños – Abogada Contratista DBE 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE LIQUIDACIÓN
--	--

REVISIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN- OFICINA DE CONTRATOS

La presente revisión se lleva a cabo de acuerdo con los aspectos funcionales asignados a la Oficina de Contratos, en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato, Convenio u Orden, son del ámbito exclusivo de la supervisión y/o interventoría del mismo junto con el área o dependencia respectiva.

Vo.Bo. Director(a) de Contratación BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERON Firmado digitalmente por BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERON
Fecha: 2026.07.15 07:46:51 -05'00'

Fecha: BRICEÑO CAMPOS ANA MARIA Firmado digitalmente por BRICEÑO CAMPOS ANA MARIA
Fecha: 2026.07.10 11:58:27 -05'00'

Vo.Bo. Jefe Oficina de Contratos MARIA

Vo.Bo. Profesional Revisión OFC CMG
Fecha: Camilo Martínez

Vo.Bo. Profesional Revisión Preliminar OFC Daniel León
Fecha: 09/07/2026

Vo.Bo. Profesional Revisión Subsecretaria Ordenadora del Gasto Mateo Giuseppe Enriquez
Fecha:

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

1. ASPECTOS GENERALES			
DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil		
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC		
NO. CONTRATO / CONVENIO:	Orden de compra 112891 de 2023 emitida el 11/07/2023, adherida al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-AMP-144-2023 celebrado por Colombia Compra Eficiente, remunerada en la SED con el No. 3010 del 13-07-2023		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/07/2023		
TIPO DE CONTRATO / CONVENIO:	Orden de Compra		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL VET 2023, que se encuentra constituido de la siguiente manera:		
	MIEMBROS DEL CONSORCIO O U.TEMPORAL*	NIT*	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN*
	Inversiones Transturismo S.A.S	830.050.283-2	42%
	Especiales Condor - Escondor S.A.	860.451.148-6	29%
	Viajes nacionales de Turismo S.A.S	800.201.166-9	29%
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	901.668.151-1		
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte especial escolar, con los vehículos que requiera la Secretaria de Educación del Distrito Capital.		
FECHA DE INICIO:	18/07/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/01/2024		
CEDENTE (SI APLICA)	No aplica		
FECHA DE CESIÓN (SI APLICA)	No aplica		
LINK PÚBLICO PLATAFORMA SECOP	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/112891		
2. GESTIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO			
PROYECTO DE INVERSIÓN:	Proyecto de inversión 7736: fortalecimiento del bienestar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial a través del fomento de estilos de vida saludable, alimentación escolar y movilidad escolar en Bogotá D.C.		
META:	Beneficiar a 116,625 Estudiantes de los colegios públicos urbanos y rurales de Bogotá D.C. con alguna de las modalidades de movilidad escolar: ruta escolar, subsidio y medios alternativos y sostenibles.		
DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil		
TRAZABILIDAD:	Las actividades de la Orden de compra aportaron al cumplimiento de la meta del proyecto de inversión, teniendo en cuenta que la prestación del servicio contratado se cumplió de manera satisfactoria de acuerdo con las condiciones técnicas pactadas, se efectuaron pagos por un total de \$ 1.017.445.903, quedando un saldo pendiente por liberar, por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, por valor de \$ 64.161.221. Por lo		

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	anterior, las partes se declaran a paz y salvo, sin perjuicio de las obligaciones que subsisten en cabeza del contratista en relación con la garantía de cumplimiento, el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.																											
CUMPLIMIENTO	¿Se recibieron todos los productos, servicios y entregables pactados en la Orden de Compra? Si la respuesta es parcialmente o no, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle.																											
	<table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>X</td></tr> <tr> <td>NO</td><td></td></tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr> </table>	SI	X	NO		PARCIALMENTE																						
	SI	X																										
	NO																											
PARCIALMENTE																												
3. GESTIÓN DEL TIEMPO DEL CONTRATO																												
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de enero de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.																											
AJUSTES EN EL TIEMPO:	No se realizaron prorrogas al contrato.																											
PLAZO FINAL:	Desde el 18/07/2023 hasta el 31/01/2024																											
TRAZABILIDAD:	Las actividades previstas en la orden de compra, se desarrollaron dentro del plazo previsto inicialmente. Dicho plazo fue adecuado para el cumplimiento de las actividades en las condiciones previstas por parte de la Secretaría de Educación.																											
4. GESTIÓN DE COSTOS DEL CONTRATO																												
VALOR INICIAL:	\$1.030.087.584,15 (MIL TREINTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE.)																											
AJUSTES EN EL VALOR:	Adición 1 del 05/10/2023: \$51.519.540 (CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.)																											
VALOR FINAL:	\$1.081.607.123,55 (MIL OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.)																											
TRAZABILIDAD:	El balance financiero de acuerdo con la información aportada por la Oficina de Presupuesto y validaciones realizadas por la interventoría se relaciona en la siguiente tabla:																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:</td><td>\$ 1.081.607.123,55</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:</td><td>\$ 1.081.607.124,00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)</td><td>\$ 0,45</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):</td><td>\$ 1.017.445.903,00</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):</td><td>\$ 1.017.445.903,00</td></tr> <tr> <td>6</td><td>Saldo en favor del contratista (<i>pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5)</i>)</td><td>\$ 0,00</td></tr> <tr> <td>7</td><td>Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones menos valor total causado por el contratista: (1-4)</td><td>\$ 64.161.220,55</td></tr> <tr> <td>8</td><td>Saldo(s) total(es) por liberar – del presupuesto de la SED: (3+7)</td><td>\$ 64.161.221,00</td></tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	Valor	1	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:	\$ 1.081.607.123,55	2	Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:	\$ 1.081.607.124,00	3	Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)	\$ 0,45	4	Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	\$ 1.017.445.903,00	5	Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$ 1.017.445.903,00	6	Saldo en favor del contratista (<i>pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5)</i>)	\$ 0,00	7	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones menos valor total causado por el contratista: (1-4)	\$ 64.161.220,55	8	Saldo(s) total(es) por liberar – del presupuesto de la SED: (3+7)	\$ 64.161.221,00
	Ítem	Descripción	Valor																									
	1	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:	\$ 1.081.607.123,55																									
	2	Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:	\$ 1.081.607.124,00																									
	3	Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)	\$ 0,45																									
	4	Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	\$ 1.017.445.903,00																									
	5	Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$ 1.017.445.903,00																									
	6	Saldo en favor del contratista (<i>pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5)</i>)	\$ 0,00																									
	7	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones menos valor total causado por el contratista: (1-4)	\$ 64.161.220,55																									
8	Saldo(s) total(es) por liberar – del presupuesto de la SED: (3+7)	\$ 64.161.221,00																										

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	Nota 1: El saldo a liberar por parte de la SED correspondiente a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$64.161.221), registrado en la tabla anterior, es derivado de las no ejecuciones por cancelaciones, semana de receso escolar, entre otros. Nota 2: La diferencia por decimales entre la Orden de Compra generada en Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Registro Presupuestal, se debe al lineamiento establecido en la Circular_DDT_11_2018_USO_DE_CENTAVOS_TESORERÍA, sobre el uso de centavos en Tesorería, el cual indica la eliminación del uso de centavos en operaciones en moneda legal a cargo de la Dirección Distrital del Tesoro, por lo cual las entidades deberán aproximar los valores decimales a pesos.						
CUMPLIMIENTO	¿La entidad ha cumplido con los pagos pactados?. Indique si quedan pagos pendientes y haga la relación de los mismos. <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>X</td></tr> <tr> <td>NO</td><td></td></tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr> </table>	SI	X	NO		PARCIALMENTE	
SI	X						
NO							
PARCIALMENTE							
5. GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO							
TRAZABILIDAD:	La prestación del servicio de rutas escolares se ejecutó de manera integral bajo los parámetros y requerimientos técnicos y operativos, tal como consta en los certificados de prestación de servicio avalados por los rectores de las Instituciones Educativas, por lo que, la calidad de los servicios recibidos fue satisfactoria de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas en la orden de compra. De manera expresa se establece que la orden de compra sí contó con Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos contractualmente. Durante la ejecución del contrato, el comportamiento frente a este ítem fue objeto de seguimiento por parte de la supervisión, evidenciándose que no se presentaron situaciones que dieran lugar a la aplicación de los ANS, al no identificarse incumplimientos frente a los niveles de servicio establecidos.						
CUMPLIMIENTO	¿A la fecha de emisión del presente informe los productos, bienes, servicios, resultados y entregables cumplen con las especificaciones técnicas y el nivel o grado de funcionalidad y/o confiabilidad que se pactó en el contrato? Si la respuesta es no o parcialmente, indique lo pertinente y desarrolle. <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>X</td></tr> <tr> <td>NO</td><td></td></tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr> </table>	SI	X	NO		PARCIALMENTE	
SI	X						
NO							
PARCIALMENTE							
6. GESTIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO							
RELACIÓN DEL RECURSO:	La orden de compra contempló como recurso humano conductores y adultos acompañantes de ruta para el cumplimiento de la prestación del servicio de las 45 rutas asignadas al ejecutor.						

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

TRAZABILIDAD:	Con el recurso humano requerido en las especificaciones técnicas se atendieron las condiciones pactadas en la orden de compra y no se presentaron novedades que afectaran la ejecución normal de las actividades.						
CUMPLIMIENTO:	¿El contratista cumplió con los recursos ofertados para el cumplimiento del contrato: pagos de seguridad social, equipo de trabajo, maquinaria, frentes de trabajo, etc? Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle. <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>X</td></tr> <tr> <td>NO</td><td></td></tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr> </table>	SI	X	NO		PARCIALMENTE	
SI	X						
NO							
PARCIALMENTE							
7. GESTIÓN DE COMUNICACIONES DEL CONTRATO							
TRAZABILIDAD:	Canales y Medios de Comunicación Implementados: La gestión comunicacional entre el contratista (Interventoría) y la Secretaría de Educación del Distrito (SED) se estructuró bajo los principios de oficialidad, eficacia y transparencia administrativa. Se utilizaron canales formales que garantizaron la trazabilidad de cada actuación: • Comités y Reuniones de Seguimiento: Se institucionalizaron espacios de concertación técnica mediante reuniones periódicas (semanales y mensuales). Según la trazabilidad documental, se realizaron mesas de trabajo para el seguimiento a la operación, revisión de productos, aprobación de informes y empalme, generando las respectivas actas que reposan en el expediente contractual. • Reportes e Informes Oficiales: El flujo de información principal se materializó a través de la radicación de los Informes Mensuales de Interventoría, los cuales consolidaron el estado técnico, jurídico y financiero del contrato. Estos documentos surtieron el proceso de revisión y aprobación formal por parte de la supervisión de la SED. • Correspondencia y Notificaciones: Se gestionó un sistema de correspondencia escrita (oficios y radicados) para los requerimientos formales, tales como las alertas sobre garantías, la remisión de Informes de Presunto Incumplimiento (IPIS) y las solicitudes de modificación contractual. La entrega oportuna de datos sobre la operación de las rutas escolares permitió a la SED tomar decisiones basadas en evidencia técnica y jurídica. De igual manera la comunicación fluida entre el Centro de Control de la interventoría y la supervisión de la SED facilitó la reacción inmediata ante novedades operativas, minimizando el impacto en la prestación del servicio a los estudiantes. Se concluye que los mecanismos de comunicación establecidos fueron idóneos y suficientes para garantizar el flujo constante de información entre las partes. A la fecha de cierre y liquidación, no existen requerimientos de información pendientes de respuesta por parte del contratista. La etapa de empalme finalizó con la transferencia exitosa de la información y el conocimiento acumulado, cerrando el ciclo comunicacional de manera satisfactoria y ordenada.						

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	Los documentos tanto físicos como electrónicos que dan cuenta de la ejecución, fueron remitidos de manera gradual a la Oficina de Contratos a través de memorandos internos radicados y cargados en el Sistema Integrado de Gestión de la correspondencia (SIGA) y en la herramienta Power Apps de la Oficina de Contratos para que formen parte integral del expediente contractual que reposa en la Oficina de Contratos; adicionalmente los documentos que son objeto de publicación se encuentran en la plataforma TVEC.																		
CUMPLIMIENTO	¿El contratista entregó todos los documentos, comunicaciones, informes requeridos en la ejecución de la Orden de Compra? Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle. <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>X</td></tr> <tr> <td>NO</td><td></td></tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr> </table>	SI	X	NO		PARCIALMENTE													
SI	X																		
NO																			
PARCIALMENTE																			
8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO																			
GARANTÍAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>ENTIDAD</th><th>RIESGO CUBIERTO</th><th>NÚMERO DE LA GARANTÍA</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía Única de Cumplimiento</td><td>Secretaría de Educación del Distrito</td><td>Cumplimiento de cumplimiento</td><td>37-44-101041190</td><td>11/07/2023 al 31/07/2024</td><td>\$ 108.160.712,42</td></tr> <tr> <td>Garantía Única de Cumplimiento</td><td>Secretaría de Educación del Distrito</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>37-44-101041190</td><td>11/07/2023 al 31/07/2024</td><td>\$ 108.160.712,42</td></tr> </tbody> </table> Nota 1: En atención a los términos de ejecución, la interventoría adelantó las gestiones correspondientes para que el ejecutor ampliara las garantías de manera oportuna para lo cual emitió la acción preventiva No. AP-PC-PC22-00078-2024 del 11/04/2024, así mismo, presentó alerta a la Entidad sobre la proximidad del vencimiento de las garantías en comunicado PC-PC22-01954-2024 del 18/03/2024, y se reportó la base de información de garantías con el estado de cada una el 12/04/2025, información que también reporta en proceso de empalme, informe final de interventoría y reportes solicitados por la SED, tal como reposa en el expediente del informe mensual y final de interventoría aprobado el 08/10/2024. Comunicado de la SED S-2025-396919 la Entidad solicitó tramitar ampliación al 30/09/2026 por lo que se emitió el comunicado PC22-UT VET-00396-2026 del 14/01/2026, sin respuesta a la fecha. Teniendo en cuenta lo anterior, las solicitudes de ampliación de garantías realizadas al proveedor se encuentran en el siguiente link: Traza póliza 112891	TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	Garantía Única de Cumplimiento	Secretaría de Educación del Distrito	Cumplimiento de cumplimiento	37-44-101041190	11/07/2023 al 31/07/2024	\$ 108.160.712,42	Garantía Única de Cumplimiento	Secretaría de Educación del Distrito	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	37-44-101041190	11/07/2023 al 31/07/2024	\$ 108.160.712,42
TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO														
Garantía Única de Cumplimiento	Secretaría de Educación del Distrito	Cumplimiento de cumplimiento	37-44-101041190	11/07/2023 al 31/07/2024	\$ 108.160.712,42														
Garantía Única de Cumplimiento	Secretaría de Educación del Distrito	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	37-44-101041190	11/07/2023 al 31/07/2024	\$ 108.160.712,42														

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	Mediante radicado SIGA S-2026-158544 del 29 de abril de 2026, se requirió a la aseguradora para que, en el marco de sus funciones y de manera articulada con el tomador, procediera con la ampliación de la vigencia del amparo de cumplimiento hasta el 31 de julio de 2026, con el fin de garantizar la suficiencia de la garantía durante la totalidad de la etapa de liquidación contractual. Sin embargo, al 07 de mayo de 2026, vencido el plazo de respuesta, no se recibió comunicación alguna al respecto. Nota 2: La interventoría deja constancia que en cumplimiento de sus obligaciones contractuales se realizaron las gestiones correspondientes con el fin de mantener el amparo de cumplimiento vigente hasta su liquidación, sin embargo, una vez efectuado el análisis de riesgos del contrato, el interventor señala que, pese a que el amparo actualmente se encuentra vencido, durante la ejecución contractual no se evidencian riesgos que puedan afectar a la SED, por lo que se considera viable la suscripción del presente documento.						
GESTIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS:	Durante la ejecución de la orden de compra suscrita no se observó materialización de los riesgos previsibles definidos por la Entidad. Los mecanismos definidos en la matriz para la prevención de los mismos fueron adecuados, para una correcta gestión de los riesgos. Por último, y de conformidad con la tipificación y asignación de los riesgos establecidos en la matriz correspondiente, se realizó el debido seguimiento y tratamiento a cada uno de dichos riesgos, sin que se afectara o paralizara la ejecución del Contrato.						
CUMPLIMIENTO	¿Se dio un manejo adecuado a los riesgos de la Orden de Compra? Si la respuesta es no, indique lo pertinente y desarrolle. <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>X</td></tr> <tr> <td>NO</td><td></td></tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr> </table>	SI	X	NO		PARCIALMENTE	
SI	X						
NO							
PARCIALMENTE							
9. GESTIÓN DE INVENTARIO DEL CONTRATO (Si aplica)							
INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN:	SI __ NO _x_						
TIPO DE BIENES INGRESADOS:	No aplica						
FECHA DE INGRESO DE LOS BIENES:	No aplica						
VALOR DE LOS BIENES INGRESADOS:	No aplica						
10. EJECUCIÓN CONTRACTUAL							
Obligaciones específicas de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios de la operación secundaria:							
6.2.1 Responder a la solicitud de información (RFI) dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con la información sobre el valor de los peajes de conformidad con los trayectos registrados por la Entidad Compradora. Además, con la información de la placa de los vehículos con los que prestará el servicio a la Entidad Compradora. El Proveedor deberá responder de manera	Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos. Durante la ejecución de la orden de compra el ejecutor emitió respuesta a la Entidad y la interventoría						

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

obligatoria a las solicitudes de información que realicen las Entidades Compradoras.	frente a las situaciones presentadas en la operación de las rutas.
6.2.2 Durante la solicitud de cotización, el Proveedor debe realizar las observaciones a través del cuadro de mensajes hasta faltando tres (3) días hábiles para la fecha de cierre de la solicitud de cotización, dándole tiempo a la Entidad Compradora para responder dichas observaciones.	El proveedor allegó la información a Colombia Compra durante el proceso precontractual.
6.2.3. Responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la cotización realizada por los Proveedores será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la solicitud de cotización.	El proveedor allegó la información a Colombia Compra durante el proceso precontractual.
6.2.4 Firmar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al envío de la misma por parte de la Entidad Compradora.	Se llevó a cabo la suscripción de la orden de compra.
6.2.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 14 del presente documento Acuerdo Marco.	El ejecutor constituyó las garantías, las mismas contaron con el respectivo Certificado de aprobación de garantías, tal como reposa en la tienda virtual.
6.2.6 Suscribir el acta de inicio con la Entidad Compradora TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de aprobación de la Garantía por parte de la Entidad Compradora, fijando las condiciones particulares de la ejecución contractual. El Proveedor deberá entregar la documentación requerida para acreditar su capacidad transportadora para el inicio de la orden de compra. En el acta de inicio deberá tenerse en cuenta: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) El Proveedor deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 478 de 2021, (vi) El Proveedor, deberá presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de	Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos y se llevó a cabo la suscripción del acta de inicio, tal como reporta en la tienda virtual.

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; (vii) cuando la Entidad Compradora lo requiera, la obligación del Proveedor de prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013 y (viii) Cualquier otra información o acuerdo entre las partes que sea necesario para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.		
6.2.7 En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones que se materializaran para la aplicación esta obligación.	
6.2.8 Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe entregarle la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones que se materializaran para la aplicación esta obligación.	
6.2.9 Mantener todos los requisitos y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del Acuerdo Marco en cada uno de los Segmentos durante su vigencia, y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación	
6.2.10 En caso de que los servicios de transporte suministrados por el Proveedor superen en cantidad de tiempo a los servicios de transporte contratados por la Entidad Compradora en la orden de compra, las partes (Proveedor y Entidad Compradora) deben modificar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano ajustando las cantidades de tiempo y el valor. Si el ajuste debe hacerse en minutos, las partes deben dividir el valor de la hora en la orden de compra en 60 y multiplicar el resultado de esa división por el número de minutos adicionales en los que se suministró el servicio.	Durante la ejecución de las órdenes de compra se suscribieron las modificaciones contractuales en los términos definidos por la Secretaría de Educación y los anexos del proceso precontractual.	
6.2.11 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	La entidad Compradora mediante memorando S-2024-7107 remitió el cronograma de facturación para la vigencia 2023, documento que fue tomado como insumo para que la interventoría remitiera por correo electrónico a las Uniones Temporales los plazos de facturación y la información requerida para la misma. El proveedor entregó la información para el registro en el sistema de pago de la Secretaría de Educación. Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó	

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos.
6.2.12 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	El proveedor entregó la información para el registro en el sistema de pago de la Secretaría de Educación. Se remitió formato de Actualización de terceros
6.2.13 Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10	Se generó factura para todos los periodos de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 así: El ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023 en su cláusula 10. Facturación y pago, establece: <i>(...) ... El Proveedor debe facturar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</i> <i>Así mismo, de acuerdo con el numeral 7. GESTIÓN FINANCIERA, del pliego de condiciones definitivo de la convocatoria SED-CM-A-DBE-098-2022, establece lo siguiente:</i> <i>(...) ... 7.3 Realizar el proceso de certificación financiera mensual que dé cuenta de la ejecución de los convenios y/o contratos intervenidos, la cual refleje la acreditación de pagos y desembolsos que deberá corresponder con los certificados de cumplimiento, dinámicas de paradero, base de liquidación STE y demás soportes que hacen parte integral del proceso de certificación... (...)</i>
6.2.14 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación. Y reposan en tienda virtual información al respecto.
6.2.15 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.	Se prestó el servicio, con observancia a la Constitución, Estatuto general de la contratación y demás normas aplicables a la prestación del servicio, así mismo, se atendieron las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales, anexo técnico y demás documentos que integran el Contrato
6.2.16 Informar a Colombia Compra Eficiente de la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con tercero cada dos semanas contadas a partir de la puesta en operación del Acuerdo Marco.	Esta obligación es informativa dentro del proceso de contratación CCE-AMP-144-2023

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

6.2.17 Presentar a Colombia Compra Eficiente el certificado que acredita su capacidad transportadora cuando esta cambie.	Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco.
6.2.18 Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015 y en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 431 de 2017. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas desde la Operación principal.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
6.2.19 Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 y 3 de los documentos del presente proceso de selección.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
6.2.20 Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
6.2.18 Constituir la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 14	El ejecutor constituyó las garantías, las mismas contaron con el respectivo Certificado de aprobación de garantías
6.2.19 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	La entidad Compradora mediante memorando S-2024-7107 remitió el cronograma de facturación para la vigencia 2023, documento que fue tomado como insumo para que la interventoría remitiera por correo electrónico a las Uniones Temporales los plazos de facturación y la información requerida para la misma. El proveedor entregó la información para el registro en el sistema de pago de la Secretaría de Educación. Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos.
6.2.20 Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado salvo en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte.	El proveedor allegó la información a Colombia Compra durante el proceso precontractual.

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

6.2.21 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El proveedor entregó la información para el registro en el sistema de pago de la Secretaría de Educación. Se remitió formato de Actualización de terceros
6.2.22 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
6.2.23 Cumplir con la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la orden de compra hasta la ejecución de esta. Así mismo entregar al supervisor para su verificación los documentos con los que acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Cuando el servicio contratado por la Entidad Compradora no permita la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el proveedor no deberá dar cumplimiento a esta obligación.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
6.2.24 Para el segmento Escolar, el Proveedor debe designar una persona encargada de Coordinar el servicio contratado por la Entidad Compradora. Este Coordinador debe estar en constante contacto con el supervisor de la orden de compra con el fin de resolver los inconvenientes que surjan durante la ejecución de la orden de compra, así como hacer el seguimiento a las actividades de los conductores y acompañantes de ruta que forman parte del equipo de trabajo para la prestación del servicio de cada Entidad Compradora. El Proveedor debe suministrar al supervisor de la orden de compra los datos de contacto del Coordinador (nombre, número de teléfono celular y correo electrónico). Estos datos deben quedar registrados en el acta de inicio suscrita por las partes previo a la ejecución de la orden de compra.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
6.2.25 Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Se prestó el servicio, con observancia a los términos y condiciones de la tienda virtual
6.2.26 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del	Se prestó el servicio, con observancia a las disposiciones del Acuerdo Marco

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	
6.2.27 El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones por parte de quien haga las veces de Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora	La prestación del servicio se realizó bajo los lineamientos dados por la Entidad
6.2.28 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con personal de las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	Durante el proceso precontractual no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación.
6.2.29 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional.	Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
6.2.30 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra	Durante la prestación del servicio no se presentaron circunstancias que activaran la presente obligación
6.2.31 Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Durante la prestación del servicio no se presentaron circunstancias que activaran la presente obligación
6.2.32 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	Se prestó el servicio, con observancia a las disposiciones del Acuerdo Marco, documentos de la propuesta u ofertas presentadas
6.2.33 Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluidos sus Anexos.	Durante la ejecución de la orden de compra se verificó que la prestación del servicio se diera bajo las condiciones de los documentos del proceso, anexos y demás que hacen parte integral de la misma.
6.2.34 Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013. Este requerimiento debe quedar contemplado en el acta de inicio que suscriben las partes, previa la ejecución de la orden de compra	Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos y se llevó a cabo la suscripción del acta de inicio. Durante la ejecución de las órdenes de compra no se conocieron situaciones contrarias a la atención de esta obligación
6.2.35 Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.	Durante el plazo de ejecución no se conocieron condiciones contrarias
6.2.36 Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.	Durante la ejecución de la orden de compra no se conocieron circunstancias que activaran esta obligación
6.2.37 Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	No se conocieron circunstancias relacionadas con esta obligación
6.2.38 Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio.	realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
6.2.39 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud	Mensualmente el contratista dio muestra del cumplimiento y gestión de pago al Sistema de Seguridad Social de los AAR y Conductores que prestaron el servicio de ruta escolar para cada periodo.
6.2.40 Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra y durante la ejecución de esta.	Antes del inicio del contrato, el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se verificaron las condiciones previamente al inicio. Se adelantaron las gestiones para suscribir las actas bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos. Así mismo, se verificó durante la ejecución de la OC la atención a esta condición.
6.2.41 Entregar a las entidades compradoras toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal.	Durante la ejecución de la orden de compra se remitió la información requerida
6.2.42 Entregar a la entidad compradora el Plan Ambiental en los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante	Se recibió el plan ambiental con el cumplimiento de todos los requisitos y actividades en materia para la ejecución del contrato.
6.2.43 Cumplir con todas las condiciones requeridas por las entidades compradoras para el nivel 2 de servicio.	Esta obligación descrita en el proceso CCE-AMP-144-2023, no aplica para la Orden de Compra
6.2.44 El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.	Esta obligación es informativa dentro del proceso de contratación CCE-AMP-144-2023
6.2.45 Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 3 del Pliego de condiciones.	Periódicamente el proveedor allegó los documentos con los cuales se validó el cumplimiento de la obligación. Se realizó seguimiento bajo las condiciones del Acuerdo Marco, en los términos exigidos
11. MULTAS Y/O SANCIONES (SI APLICA)	
No aplica	
12. GESTION DE INTERESADOS:	
La ejecución del contrato tuvo como eje central la garantía del acceso y permanencia en el sistema educativo oficial. A través de la interventoría integral, se aseguró que la prestación del servicio de movilidad escolar impactara positivamente a los siguientes grupos: i. Comunidad Estudiantil: Se garantizó el transporte seguro y oportuno de aproximadamente 116,632 estudiantes pertenecientes a las Instituciones Educativas Distritales (IED), tanto en zonas urbanas como rurales de Bogotá D.C. ii. Población Específica: El servicio se enfocó en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con especial atención a estudiantes en condición de discapacidad y/o movilidad reducida, asegurando vehículos con las adaptaciones técnicas necesarias.	

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

iii. Instituciones Educativas: El acompañamiento llegó a las sedes de las IED, donde se verificó que el servicio de rutas, subsidios y medios alternativos cumpliera con los itinerarios pedagógicos y de transporte escolar diario.

El análisis arroja un balance positivo. La gestión de la interventoría garantizó que los estándares de seguridad y eficiencia se mantuvieran elevados, lo que se tradujo en una percepción de confianza por parte de los padres de familia. La reducción de tiempos de respuesta ante novedades operativas y la mejora en la idoneidad del personal de ruta fueron los factores más valorados por las comunidades educativas

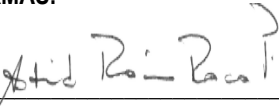
El contrato cierra con un aprovechamiento óptimo de los recursos. El talento humano cumplió con los estándares de idoneidad y los recursos financieros se ejecutaron conforme a los precios del mercado y lo pactado en la oferta, permitiendo un cierre administrativo y financiero transparente para las partes.

13. ANEXOS:

1. Soportes de ejecución contenidos en el expediente del Contrato
2. Estado de cuenta
3. Soportes solicitud de ampliación de garantías.
4. Certificado de completitud.

Julio 2026

FIRMAS:



Interventor

Nombre: ASTRÍD ROCÍO ROCA PATIÑO

Identificación: 52.220.185

Cargo: Representante Legal

SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC

NIT: 901.318.909 - 4

Contrato de la interventoría CO1.PCCNTR.4339147